



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 075-2017-UNISCJSA/P

La Merced, 13 de setiembre de 2017.



VISTO:

El Memorando N° 631-2017-PCO/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución Presidencial N° 049-2019-UNISCJSA/P, se designa en el cargo de confianza como JEFE del ÁREA DE ADMINISTRACIÓN al Licenciado en Administración FELIPE JESÚS ATOCHE CASTILLO, por el espacio de dos (02) meses o hasta la culminación del proceso de selección de la CONVOCATORIA CAS N° 001-2017, para la contratación del EQUIPO DE APOYO de la Comisión Organizadora, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, computados a partir del 25 de julio de 2017.

Que, el numeral 65.1 del artículo 65° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, señala que: *"El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley"*.

Que, asimismo el numeral 74.3 del artículo 74° de la Ley N° 27444, respecto a la desconcentración, señala: *"A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses"*.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Que, el numeral 3 del artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, bajo las responsabilidades de Ley, establece que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas".

La delegación de funciones, así como los demás principios organizacionales consagrados en la Constitución, establece la forma como pueden distribuirse las competencias dentro de la administración del estado para el cumplimiento de la función administrativa. Igualmente, la delegación de funciones busca "descongestionar los órganos superiores que conforman el aparato administrativo y, facilitar y agilizar la gestión de los asuntos administrativos, con el objeto de realizar y desarrollar los fines del Estado en beneficio de los administrados, en cumplimiento y desarrollo de los preceptos constitucionales".

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

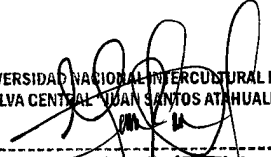


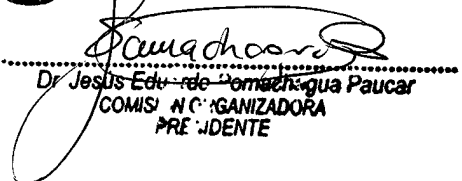
ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las **FACULTADES** del Titular de la Entidad al Lic. **FELIPE JESÚS ATOCHE CASTILLO** para que en su condición de **JEFE del ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**, **apruebe los expedientes de contrataciones en procesos de Adjudicación Simplificada** y asimismo **apruebe los documentos del procedimiento de selección**, para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios y obras que la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" llevara a cabo en el año fiscal 2017, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, exhortando actuar con probidad y diligencia bajo las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al Licenciado **FELIPE JESÚS ATOCHE CASTILLO** - JEFE del **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Área de Administración, Área de Planeamiento y Presupuesto, Área de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Logística y Unidad de Obras, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. 
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Eduardo Pomahua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE